

DECRETO N°

1001

NEUQUÉN,

22 JUL 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8596 sancionada por el Concejo Deliberante el día 02 de julio de 1999 -aprobada por 12 votos afirmativos y 1 abstención-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8596 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 02 de julio de 1999, por la cual se renueva la licencia de taxi otorgada mediante Ordenanza N° 5973, a favor del señor **JOSÉ E. ARGÜELLO, D.N.I. N° 12.049.059**, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308. Asimismo, el permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a dicha renovación; además, establece que el incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53º), inciso a) y a los fines dispuestos en el Artículo 45º) de la Ordenanza N° 5308 y modificatorias; y cúmplase de conformidad.-

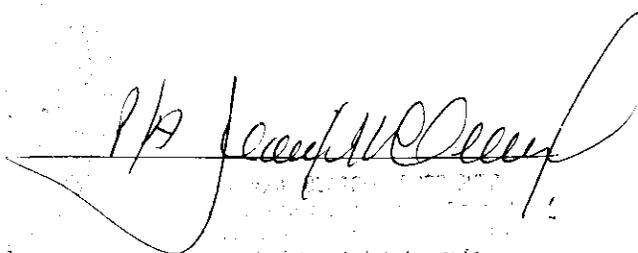
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE-SE.**- (Expte. SGC N° 10676-A-98).-

C.C.-

ES COPIA.-

**FDO) REINA
HUMAR**



Municipalidad de Neuquén